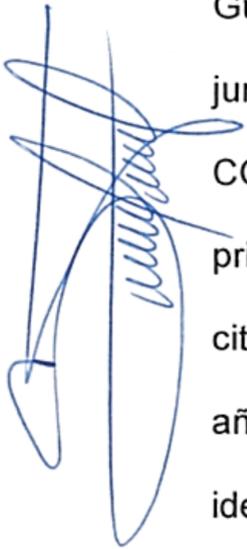


CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TECHO Y ESTRUCTURAS EN LA BODEGA DE LOS AMATES PROPIEDAD DE LA INSTITUCION NUMERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTITRES (09-2023), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA -INDECA- Y LA ENTIDAD CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA. En Bárcena, Villa Nueva, Departamento de Guatemala, el día diecinueve del mes de julio del año dos mil veintitrés (19/07/2023), nosotros: Por una parte **SONIA ELIZABETH LORENZANA DE LA CRUZ**, de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil ochocientos ochenta y nueve espacio noventa y nueve mil ciento ocho espacio cero ciento uno (1889 99108 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centro América, actúo en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL PARCIAL del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (INDECA), como lo acredito con la Resolución número JD guión cero nueve guion dos mil veintidós (JD-09-2022) de fecha trece de julio del año dos mil veintidós (13/07/2022), de la Junta Directiva del INDECA que contiene mi nombramiento y Acuerdo de Gerencia General número cuatro guion dos mil veintidós (04-2022) de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós (23/06/2022) y de conformidad con el numeral dos (2) del artículo veinte (20) del Decreto Número ciento uno guión setenta (101-70) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola), persona jurídica que en adelante se denominará en forma indistinta EL INDECA o EL CONTRATANTE, con dirección en el kilómetro veintidós, Ruta al Pacífico, Edificio La Ceiba, primer nivel, Bárcena, Villa Nueva, representación que acredito con los documentos antes citados y por la otra parte, **WERNER HOMERO GRAMAJO BARRIOS**, de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, médico y cirujano, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos ocho espacio treinta y un mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2508 31724 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centro América, actúo en mi calidad de



CORPEG
Corporación EG, S.A.
Construcción, industria y electricidad



Gerente General y Representante Legal de la entidad Corporación EG, Sociedad Anónima
calidad que acredito conforme al Acta Notarial de mi nombramiento de fecha diez de enero
de dos mil veintiuno (10-01-2021), autorizada en la ciudad de Guatemala ante los oficios
del Notario Jose Gabriel Bautista Fuentes, el cual se encuentra debidamente inscrito en el
Registro Mercantil General de la República, bajo el número seiscientos trece mil veinticinco
(613025), Folio cuarenta y nueve (49), Libro setecientos sesenta y cuatro (764), de
Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir notificaciones la dirección ubicada
en decima avenida quince guion quince, zona catorce, en lo sucesivo y para los efectos



legales del presente contrato me denominaré "EL CONTRATISTA". Los documentos con
los que comparecemos acreditan las representaciones que ejercitamos, documentos que a
nuestro juicio y de conformidad con la ley son suficientes para la celebración de este
contrato; aseguramos ser de los datos de identificación personal indicados, hallarnos en el
libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y por este acto convenimos en celebrar

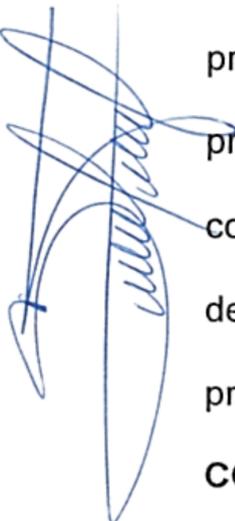
**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TECHO Y
ESTRUCTURAS EN LA BODEGA DE LOS AMATES PROPIEDAD DE LA INSTITUCION,**

de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente
contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo 20 numeral
2º de la Ley Orgánica del INDECA (Decreto Número 101-70 del Congreso de la República),
la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Número 57-92 del Congreso de la República)
y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 122-2016), los artículos 2000 al 2026 del Código
Civil (Decreto Ley 106), y forman parte esencial del mismo la Base de Cotización número
cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023) y sus anexos, la oferta presentada, renglones
de trabajo que pasan a formar parte de este instrumento legal y que deben figurar como
anexos al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El INDECA contrata
a la entidad **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA**, a través de su Gerente General
Y Representante Legal, **WERNER HOMERO GRAMAJO BARRIOS**, en virtud de su
cotización de fecha catorce de junio del dos mil veintitrés (14/06/2023), Base de Cotización
número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023) publicada en el Sistema de
Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala www.guatecompras.gt., con el

Número de Operación de Guatecompras (NOG) 20146175 y acta administrativa de adjudicación número once guion dos mil veintitrés (11-2023), faccionada en el libro de actas de la sección de compras del INDECA, razón por la que este contrato tiene por objeto el mantenimiento y reparación del techo y estructuras en la bodega de Los Amates propiedad de la institución, ubicadas en el kilómetro 200 carretera al Rico, Morales, Izabal, de conformidad con las especificaciones que se describirán más adelante. **TERCERA:**

RESPONSABILIDADES: El CONTRATISTA se ciñe a los aspectos consignados en este contrato, quedando sujeto al cumplimiento fiel del mismo. Cualquier situación legal o compromisos adquiridos por el CONTRATISTA están bajo su estricta responsabilidad, para lo cual expresamente exonera al INDECA, de problemas civiles, comerciales, laborales y de cualquier naturaleza que ocurran durante la realización del trabajo, objeto del presente contrato. Así también el CONTRATISTA es responsable de la infracción de las leyes y reglamentos administrativos y municipales referentes a los trabajos que se le encomiendan y de todo daño o perjuicio que se cause a terceros. El CONTRATISTA es responsable del trabajo que efectúen las personas que contrate para realizar el mismo, y éstas no tendrán acción alguna, de cualquier naturaleza contra el INDECA. asimismo, se compromete a implementar las medidas de mitigación o contingencia por lo que durante la ejecución del proyecto se establecerán las medidas mínimas de protección para el personal como prioridad, pero también se tomarán las acciones y medidas necesarias de mitigación o contingencia para la protección del producto presente en la bodega. Para este objetivo, se deben plantear las acciones y condiciones tomando en consideración que estas medidas propuestas abarquen el área de cubierta que se está sustituyendo. **CUARTA: PLAZO: El CONTRATISTA se compromete a efectuar el proyecto detallado en este documento en un plazo de seis semanas según lo ofertado a partir de la suscripción del acta administrativa de inicio de los trabajos, de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Base de Cotización número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023) y específicamente en lo contenido en la cláusula sexta de este instrumento legal. QUINTA: FORMA DE PAGO.** Para la realización del presente proyecto, EL INDECA pagará a "EL CONTRATISTA" por los trabajos realizados la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES (Q.**

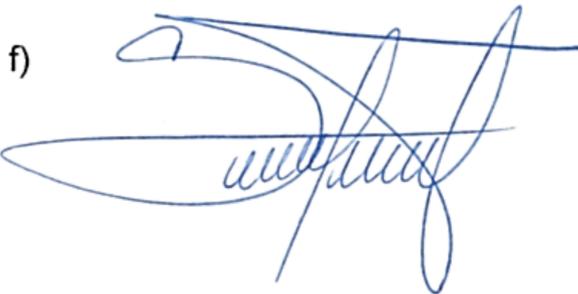
**CORPEG**
Corporación EG, S.A.
Construcción Industrial y Agrícola



540,000.00). Cantidad que se hará efectiva en la siguiente forma: Se otorgará un anticipo correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto. Para que se haga efectivo dicho anticipo, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) entrega de seguro de caución de anticipo, por el equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo recibido y b) factura original que llene los requisitos legales, por el monto del anticipo. Un segundo pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del total del proyecto, que se realizará cuando estén concluidos todos los trabajos contratados en la bodega de Los Amates. Para que se haga efectivo el pago, deberá cumplir con los siguientes requisitos y la presentación de los siguientes documentos: a) el informe final, b) planos actualizados del proyecto c) certificación del Acta de Recepción del proyecto recibido a entera satisfacción por la junta nombrada, d), fianza de conservación de obra, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato o de la oferta presentada; y e) deberá presentar fianza de saldos deudores, la cual deberá otorgarse por el cinco (5%) del valor del contrato y f) Informe final del supervisor del proyecto. **SEXTA: BITACORA DEL PROYECTO E INFORME DE AVANCES:** El CONTRATISTA deberá llevar una BITACORA DEL PROYECTO autorizada por la Dirección Administrativa de la Institución, en la que se describan los trabajos ejecutados y se anoten permanentemente los acontecimientos importantes que surjan en el desarrollo del proyecto; Así como también las anotaciones que realicen las autoridades y supervisores del INDECA, que visiten el proyecto. Cuando la comisión respectiva proceda a la recepción del proyecto, el CONTRATISTA deberá entregarle la bitácora. EL CONTRATISTA está obligado a presentar informes periódicos a solicitud del supervisor del proyecto o Gerencia General del INDECA en los que indicará el avance físico del proyecto, informes que servirán para: a) comprobar el avance del proyecto en el tiempo indicado y b) verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales. **SEPTIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS:** Los renglones de trabajo y cuadro de costos (ANEXO 1), especificaciones generales y técnicas, (ANEXO 2) y planos (ANEXO 3), los cuales pasan a formar parte del presente instrumento Legal, e indican los costos unitarios y totales de la oferta, documentos de los que el CONTRATISTA declara en forma expresa, estar plenamente enterado. **OCTAVA: GARANTÍAS Y**

Tribunal que elija el INDECA, pudiendo como contratante iniciar si así procede la acción judicial correspondiente, EL CONTRATISTA acepta como cantidad líquida, exigible y de plazo vencido suficiente el presente contrato. El contratista manifiesta con la calidad con que actúa, para los efectos legales procesales, que renuncia expresamente al fuero de su domicilio, sometiéndose a los tribunales que El INDECA elija en caso de incumplimiento del presente contrato, garantizado el cumplimiento de sus obligaciones con sus bienes presentes y futuros. En todo caso serán por cuenta del contratista, los gastos y costas judiciales o extrajudiciales que el INDECA realice, derivados del incumplimiento de los trabajos y otros motivos conexos relacionados con el presente contrato, así como cualquiera de las obligaciones que por medio de este instrumento legal asume, y que señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamiento el lugar ya indicado al principio.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: En los términos relacionados y el carácter con que comparecemos, aceptamos el presente contrato, en todas y cada una de las cláusulas; el cual leímos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

f) 

f) 

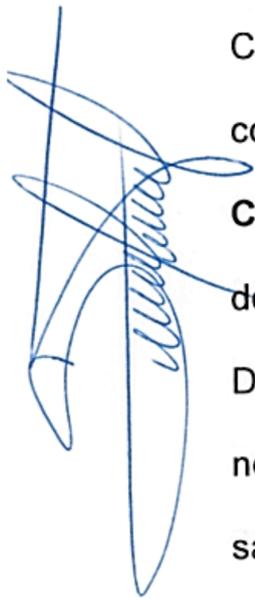


LEGALIZACIÓN: LEGALIZACIÓN: En Bárcena, Villa Nueva, el día diecinueve del mes de julio del año dos mil veintitrés, Yo, Kehily Elvira Arriola López, Notaria. DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia del puño y letra de los señores: SONIA ELIZABETH LORENZANA DE LA CRUZ, persona de mi anterior conocimiento y por el señor WERNER HOMERO GRAMAJO BARRIOS quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos ocho espacio treinta y un mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2508 31724 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centro América, quienes vuelven a firmar juntamente con la notaria que autoriza, el Contrato Administrativo de **CONTRATO**

SEGUROS: A) Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, yo el CONTRATISTA, me comprometo a presentar dentro de los cinco días siguientes a la suscripción de este contrato, un SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO a favor del INDECA, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato; emitida por una afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad financiera. La vigencia de esta fianza durará hasta que las autoridades comprueben que como adjudicatario del proyecto he cumplido con las condiciones del contrato a cabalidad y se me extienda la constancia de que los trabajos fueron recibidos a entera satisfacción, según acta que suscriba la Comisión Receptora nombrada para ese efecto por el CONTRATANTE. B) Yo el contratista me obligo a constituir fianza de conservación de obra por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato para garantizar la conservación de los trabajos por un plazo de dieciocho meses a partir de la recepción del proyecto, lo cual no me exime de las responsabilidades por destrucción o deterioro de los trabajos por dolo o culpa; que se extingue por el transcurso de cinco años a contados a partir de la fecha de entrega del proyecto. C) yo el CONTRATISTA me comprometo a constituir fianza de saldos deudores por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato por saldos de deudores a favor del CONTRATANTE o terceras personas derivadas de la ejecución de la obra y que presentaré conjuntamente con los seguros de caución de conservación de la obra. **NOVENA: DEL COHECHO:** YO "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes con la calidad con que actuamos, convenios expresamente en que cualquier contingencia o reclamo que surja entre ambas partes derivado de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, será resuelta directamente entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones o dilucidarse se someterán a jurisdicción del


CORTEG
Construcción y Mantenimiento
Corporación E.G. S.A.





ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TECHO Y ESTRUCTURAS EN LA BODEGA DE LOS AMATES PROPIEDAD DE LA INSTITUCION NUMERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTITRES (09-2023), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA -INDECA- Y LA ENTIDAD CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA, de fecha diecinueve de julio del dos mil veintitrés.

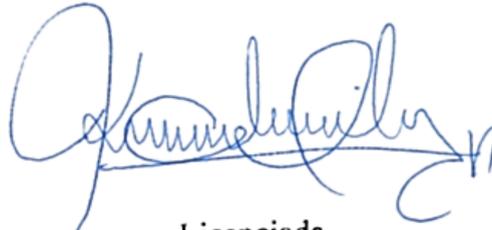
f)



f)



ANTE MÍ:



Licenciada
Kahily Echeverría Arriola López
Abogada y Notaria



